



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00260-00
DEMANDANTE:	ELSY CHACÓN TORRES
DEMANDADOS:	COLPENSIONES, PROTECCION S.A y PORVENIR S.A
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Al cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 31 del C. P. L y SS, los escritos de las contestaciones de la demanda presentadas por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES -, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, se ADMITEN las mismas.

En los términos de los poderes conferidos, se le reconoce personería en su orden a los profesionales de derecho: Dra. VALENTINA GÓMEZ AGUDELO, portadora de la T.P. 156.773 del C.S.J., Dra. SARA LOPERA RENDÓN, portadora de la T.P N° 330.840 y el Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS, portador de la T.P N° 115.849 del C.S.J, para que representen los intereses de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, respectivamente, en la presente Litis.

Una vez en firme la presente providencia, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Por otro lado, se insiste a las partes para que indiquen si aún no lo han realizado, el canal digital y abonado telefónico, de éstos, al igual que los intervinientes y/o partes y testigos respectivos, según el caso, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cc5ec2c427217f8de631ce6544851701b02658bf5daf2e4c7daa4a3ab5eb9c5

Documento generado en 26/04/2021 06:29:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>